

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2016-0544.

A continuación procedo a liquidar las costas dentro del presente proceso ejecutivo.

Agencias en derecho 1ª instancia.....\$1.500.000.oo
TOTAL\$1.500.000.oo

Se informa, además, que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la entrega de dineros.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

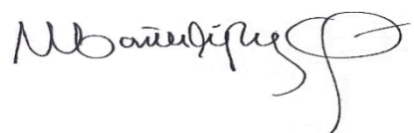
Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 255

Vista la constancia secretarial que antecede **SE APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por MARÍA ANGÉLICA OCAMPO DÍAZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

Ahora bien atendiendo la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutante esta solicitado el pago del crédito con las sumas que fueron puestas a disposición del despacho a ello se procederá una vez quede debidamente ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 110 de OCTUBRE 19 DE 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA